

# COMUNICADO

COM-027-2023

## LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD A LA OPINIÓN PÚBLICA HACE SABER:

Esta Corte, conforme su **fin último de preservar el Estado de Derecho**, por medio de la emisión de decisiones pertinentes frente a circunstancias excepcionales, y luego de haber emitido una serie de decisiones preventivas en el marco del conflicto suscitado en el proceso electoral 2023, analizó la denuncia que le fue formulada sobre amenaza de afectación a la toma de posesión y ejercicio de los cargos de Presidente y Vice-Presidente de la República, de Diputados al Congreso de la República, así como de todos los funcionarios electos en el proceso electoral 2023.

Se estudió la situación denunciada, directamente relacionada con la suspensión provisional de la inscripción de la persona jurídica de uno de los partidos participantes, así como la coyuntura nacional. El análisis, desde lo jurídico-constitucional, se realizó para proveer de certeza al actuar que compete en esta situación futura inminente, especialmente al Congreso de la República, para que pueda dicho Organismo proceder con certeza en su tarea de materializar la toma de posesión de los cargos, y desvanecer la amenaza denunciada.

Así, este Tribunal, guardando la prudencia y autocontención que rigen su quehacer, por las circunstancias acreditadas, y siendo el momento oportuno, para **salvaguardar el orden constitucional y el Estado Constitucional de Derecho en Guatemala, decidió OTORGAR EL AMPARO DEFINITIVO**, declarando:

- I) **CONMINAR** al Congreso de la República y su Junta Directiva **garantizar la efectiva toma de posesión de todo funcionario electo en el proceso electoral 2023**, conforme los Decretos de oficialización y validación de resultados emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, **conforme los principios de legalidad, alternabilidad en el ejercicio del poder y al cumplimiento efectivo de los mandatos legales y constitucionales en el marco de la finalización del proceso electoral** y se le exhorta preservar el régimen democrático del Estado, observar



## COMUNICADO

los valores de la justicia, la seguridad y la paz, observando que, **imperativamente**, la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se lleve a cabo el 14 de enero de 2024, fecha prevista en la Constitución, con las personas electas conforme los resultados avalados por el Tribunal Supremo Electoral, procurando la materialización de la unidad nacional, de los intereses de la población guatemalteca, por medio de un proceso pacífico de transición.

- II) Instar al Presidente de la República promover la unidad nacional y la culminación de la transición en proceso.
- III) Prevenir a toda autoridad que actúe en cumplimiento de la última etapa del proceso electoral.
- IV) Lo decidido es sin perjuicio de las facultades de investigación, persecución y acusaciones que corresponden al Ministerio Público y los jueces del orden penal, así como, de las facultades del Tribunal Supremo Electoral sobre evidencias serias que presenten incidencia en el ámbito de las organizaciones electorales.
- V) Se emiten los apercibimientos de ley.

Guatemala, 14 de diciembre de 2023

